



Resolución Directoral Regional

N° 00516-2024-DRELM

Lima, 11 de abril de 2024

VISTOS: El expediente N.º MPD2024-EXT-0251057, el Informe N.º 00176-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00319-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: “El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)” y el artículo 102 de la acotada ley establece que: “Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)”;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU y con Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0251057 CLAVE: 9674A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, sobre la segunda convocatoria, el numeral 7.2 de la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU establece que, “En caso persista la existencia de plazas vacantes al no alcanzar el puntaje mínimo requerido de cincuenta y cinco (55) puntos o cuarenta (40) puntos en el cuadro de méritos, según lo dispuesto en el numeral 7.1 del presente documento normativo, la DRE/GRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, teniendo en cuenta las etapas de la primera convocatoria y conforme con el cronograma detallado en la mencionada resolución;

Que, asimismo, el numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU, establece que, “Es responsabilidad de la Dirección Regional aprobar y publicar el número de plazas vacantes y horas disponibles a convocar, los mismos que se encuentran sustentados en los cuadros de distribución de horas de los IESO/EESP de su jurisdicción, previamente aprobados con resolución”;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N.° 0251-2024/DIR.IESPP “MGP” registrado con el expediente N.° MPD2024-EXT-0251057, de fecha 27 de marzo de 2024, la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público “Manuel González Prada” presenta documentación para la aprobación de la segunda convocatoria del concurso público de contratación docente;

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, a través del correo institucional, la especialista de la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, señora María Guivar Tantalean valida la relación de posiciones vacantes de acuerdo a lo comunicado por la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público “Manuel González Prada”, las cuales se precisan en el informe del órgano técnico;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior emitió el Informe N.° 00176-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 3 de abril de 2024, en el que concluyó que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público “Manuel González Prada”, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 de la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU;

Que, mediante el Informe N.° 00319-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP “Manuel González Prada”, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0251057 CLAVE: 9674A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.ºs 40, 326-2021-MINEDU y 013-2024-MINEDU, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública “Manuel González Prada”, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	11/04/2024	16/04/2024	DRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	17/04/2024	18/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	19/04/2024	19/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	22/04/2024	22/04/2024	CED del IESPP/EESP
Evaluación pedagógica	2	23/04/2024	24/04/2024	CED del IESPP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	25/04/2024	25/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	26/04/2024	26/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	29/04/2024	29/04/2024	CED del IESPP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	1	30/04/2024	30/04/2024	CED del IESPP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	02/05/2024	02/05/2024	CED del IESPP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	03/05/2024	06/05/2024	DRE*
	17 días hábiles			

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0251057 CLAVE: 9674A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, al IESPP “Manuel González Prada”, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0251057 CLAVE: 9674A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

